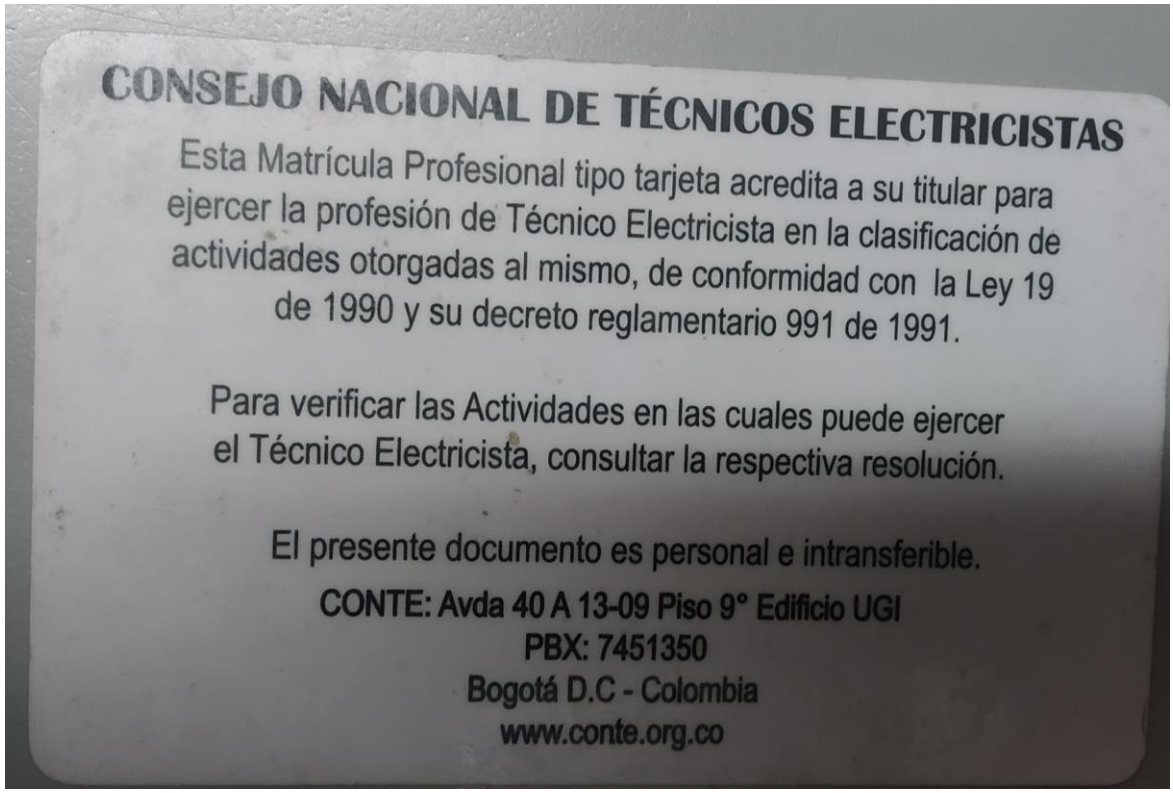

CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
República de Colombia
MATRÍCULA PROFESIONAL DE
TÉCNICO ELECTRICISTA
MTE/N° 19322393-001149
RIVEROS TELLEZ
JAMES
C.C. 19322393
Resolución 5-0203
Fecha 26-01-1993
Clases TE-6


CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la Ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.
Para verificar las Actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva resolución.
El presente documento es personal e intransferible.
CONTE: Avda 40 A 13-09 Piso 9° Edificio UGI
PBX: 7451350
Bogotá D.C - Colombia
www.conte.org.co

República de Colombia

Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 5 0203 DE 19

(26 ENE. 1993)

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DIVISION LEGAL DE ENERGIA ELECTRICA

C O N S I D E R A N D O

Que el señor JAMES RIVEROS TELLEZ solicitó a este Ministerio se le expida Matrícula Profesional de Técnico Electricista, a fín de ejercer la profesión de conformidad con la Ley 19 de 1.990 y el Decreto 991 de 1.991, para lo cual presentó la documentación respectiva.

Que la División de Energía Eléctrica de la Dirección General de Energía Eléctrica y Fuentes No Convencionales, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3 1144 del 24 de junio de 1.991, emitió concepto técnico sobre la clasificación de la matrícula profesional, determinando que puede otorgarse en las categorías que se indican en la parte resolutiva de este proveído.

Que la División Legal de Energía Eléctrica considera que se reunen los requisitos establecidos por el Decreto 991 de 1.991 y la Resolución 3 1144 del 24 de junio del mismo año, por lo cual es del caso ordenar la expedición de la matrícula profesional de técnico electricista.

El Ministerio de Minas y Energía, en aplicación de las normas precitadas

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la expedición de la Matrícula Profesional de Técnico Electricista al Señor JAMES RIVEROS TELLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.322.393 expedida en Bogotá (Cund.), en las siguientes categorías y para las siguientes actividades:

CLASE TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES: Para llevar a cabo el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos para instalaciones especiales, tales como parque automotor y telefonía.

ARTICULO SEGUNDO.- La Matrícula Profesional a que se refiere el Artículo anterior, será válida a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR FRANCISCO DARIS SANTAMARIA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

BLANCA ELVIRA BUITRAGO [illegible]
DIVISION LEGAL DE ENERGIA ELECTRICA

JEFATURA

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA



MATRICULA PROFESIONAL DE TECNICO ELECTRICISTA

No. 001149

El Ministerio de Minas y Energía en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 19 de 1.990 y en cumplimiento de lo ordenado por Resolución No. 5-0203 de Enero 26 de 1.993, expide matrícula profesional de técnico electricista al señor JAMES RIVEROS TELLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.393 de Bogotá (Cund.), de conformidad con la clasificación establecida en el Decreto 991 de 1.991, reglamentario de la Ley, en las siguientes categorías:

CLASE TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES: Para llevar a cabo el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos para instalaciones especiales, tales como parque automotor y telefonía.

La presente matrícula se expide en Santa Fe de Bogotá, D.C. el día 25 FEB 1993

BLANCA ELVIRA BUITRAGO CUELLAR
Jefe División Legal de
Energía Eléctrica

LUIS FERNANDO BOTERO SANCHEZ
Jefe División Energía Eléctrica